



Firmado digitalmente por:  
ARAPA ROQUE Jesus Orlando  
FAU 20181740126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 07/10/2020 08:05:50-0700

COMISIÓN AGRARIA

"Año de la Universalización de la Salud"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3621/2018-CR Y 6088/2020-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE INSTITUCIONALIZA EL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DEL INGENIERO AGRÓNOMO EN EL PERÚ".



Firmado digitalmente por:  
PUÑO LECARNAQUE NAPOLEON Periodo Anual de Sesiones 2020 – 2021  
FIR 00225904 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 17/09/2020 23:38:31-0500



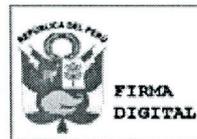
Firmado digitalmente por:  
ALONZO FERNANDEZ Gilbert  
Juan FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/09/2020 16:27:13-0500

SEÑOR PRESIDENTE:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión Agraria, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, las siguientes iniciativas legislativas:

El Proyecto de Ley 3621/2018-CR, presentado por el congresista Edyson Humberto Morales Ramírez, miembro del grupo parlamentario Frente Amplio, "Ley que Institucionaliza el día del Ingeniero Agrónomo el 30 de junio de cada año".

El Proyecto de Ley 6088/2020-CR, presentado por el congresista Isaías Santos Pineda del grupo parlamentario Frente Popular Agrícola FIA del Perú – FREPAP, "Ley que declara de interés nacional el reconocimiento de la labor del ingeniero agrónomo en el desarrollo agrario del país".



Firmado digitalmente por:  
GONZALES TUANAMA Cesar  
FIR 40510690 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/09/2020 18:34:26-0500



Firmado digitalmente por:  
VIVANCO REYES Miguel  
Angel FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/09/2020 18:05:16-0500

En la DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA celebrada el 07 de setiembre de 2020, la Comisión Agraria, con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar el dictamen recaído en el proyecto legislativo con el texto sustitutorio que forma parte del presente. Votaron a favor los señores congresistas: Raúl Machaca Mamani, Lusmila Pérez Espiritu, Rolando Campos Villalobos, Jorge Vásquez Becerra, Rosario Paredes Eyzaguirre, Rolando Rubén Ruíz Pinedo, Napoleón Puño Lecarnaque, Alexander Hidalgo Zamalloa, Isaías Pineda Santos, Nelly Huamani Machaca, Miguel Ángel Vivanco Reyes, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Díaz, Mártires Lizana Santos, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, César Gonzales Tuanama, Lenin Abraham Checco Chauca, Lenin Bazán Villanueva, Mario Javier Quispe Suarez y María Isabel Bartolo Romero (por el congresista Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma).



Firmado digitalmente por:  
BAZAN VILLANUEVA Lenin  
Fernando FIR 41418200 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29/09/2020 17:37:23-0500



Firmado digitalmente por:  
RUIZ PINEDO Rolando Ruben  
FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/09/2020 13:11:18-0500

El Proyecto de Ley 3621/2018-CR fue presentado ante el Área de Trámite Documentario del Congreso de la República con fecha 09 de noviembre de 2018 e ingresó a la Comisión Agraria el 14 de noviembre de 2018 como única comisión, para su estudio y dictamen.

Proyecto de Ley 6088/2020-CR, fue presentado ante el Área de Trámite Documentario del Congreso de la República con fecha 31 de agosto de 2020 e ingresó a la Comisión Agraria el 03 de setiembre de 2020, como única comisión, para su estudio y dictamen.



Firmado digitalmente por:  
TOCTO GUERRERO Felicita  
Madaleine FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/09/2020 10:56:34-0500



Firmado digitalmente por:  
MACHACA MAMANI Raul FAU  
20181740126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 07/10/2020 09:09:32-0500



Firmado digitalmente por:  
LIZANA SANTOS Martires  
FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/09/2020 17:11:19-0500

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3621/2018-CR Y 6088/2020-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE INSTITUCIONALIZA EL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DEL INGENIERO AGRÓNOMO EN EL PERÚ".****1.1. Opiniones solicitadas y recibidas**

Para el análisis del presente predictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 22, literal b), 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión Agraria solicitó la emisión de opiniones técnicas a las entidades referidas en los oficios siguientes:

**Proyecto de Ley 3621/2018-CR****➤ Ministerio de Agricultura y Riego**

Mediante Oficio 581-2018-2019-CA/CR, de fecha 06 de diciembre de 2018, recepcionado el 07 de diciembre del mismo año, se solicitó al señor Gustavo Eduardo Mostajo Ocola, opinión del Proyecto de Ley 3621/2018-CR, en su condición de Ministro.

**➤ Ministerio de Cultura**

Mediante Oficio 582-2018-2019-CA/CR, de fecha 06 de diciembre de 2018, recepcionado el 07 de diciembre del mismo año, se solicitó a la señora Patricia Jacqkelyn Balbuena Palacios, opinión del Proyecto de Ley 3621/2018-CR, en su condición de Ministra.

**➤ Universidad Agraria La Molina**

Mediante Oficio 584-2018-2019-CA/CR, de fecha 06 de diciembre de 2018, recepcionado el 10 de diciembre del mismo año, se solicitó al señor Enrique Flores Marcazza, opinión del Proyecto de Ley 3621/2018-CR, en su condición de Rector.

**➤ Colegio de Ingenieros**

Mediante Oficio 585-2018-2019-CA/CR, de fecha 06 de diciembre de 2018, recepcionado el 07 de diciembre del mismo año, se solicitó al señor Javier Arrieta Freyre, opinión del Proyecto de Ley 3621/2018-CR, en su condición de Decano.

**➤ Presidencia del Consejo de Ministros**

Mediante Oficio 583-2018-2019-CA/CR, de fecha 06 de diciembre de 2018, recepcionado el 07 de diciembre del mismo año, se solicitó al señor César Villanueva Arévalo, opinión del Proyecto de Ley 3621/2018-CR, en su condición de Presidente del Consejo de Ministros

**➤ Universidad Nacional Agraria de la Selva**

Mediante Oficio 586-2018-2019-CA/CR, de fecha 06 de diciembre de 2018, recepcionado el 10 de diciembre del mismo año, se solicitó al señor Efraín Esteban Churampi, opinión del Proyecto de Ley 3621/2018-CR, en su condición de Rector.

Respecto al Proyecto de Ley 6088/2020-CR, cuya finalidad es similar a la que se plantea en el Proyecto de Ley 3621/2018-CR, se estima pertinente no solicitar opiniones a las entidades señaladas líneas arriba, al contar ya con estas.

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3621/2018-CR Y 6088/2020-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE INSTITUCIONALIZA EL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DEL INGENIERO AGRÓNOMO EN EL PERÚ".****1.2. Opiniones e información recibidas****Proyecto de Ley 3621/2018-CR**

La Comisión Agraria ha recibido las opiniones señaladas a continuación respecto al Proyecto de Ley 3621/2018-CR:

- **MINISTERIO DE CULTURA** mediante Oficio N° 966594-2018-DM/MC, del 13 de diciembre de 2018, suscrito por la Sra Patricia Balbuena Palacios, Ministra de Cultura, traslada el Informe N° 900119-2018-CDR/OGAJ/SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura, donde señala que el Ministerio de Cultura no es competente para pronunciarse respecto al Proyecto de Ley N° 3621/2018-CR.
- **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**, mediante Oficio N° D000940-PCM-SG, del 22 de febrero de 2019, suscrito por la señora Mónica Eliana Medina Triveño, Secretaria General de la PCM, traslada el Informe N° D000270-2019-PCM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que corresponde al Ministerio de Agricultura y Riego emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 3621/2018-CR "Ley que institucionaliza el Día del Ingeniero Agrónomo el 30 de junio de cada año".
- **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**, mediante Oficio N° 1035-2019-MINAGRI-DM, del 28 de agosto de 2019, suscrito por la Señora Fabiola Martha Muñoz Dodero, Ministra de Agricultura, traslada el Informe Legal N° 864-2019-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego, donde considera no viable el proyecto de 3621/2018-CR "Ley que institucionaliza el Día del Ingeniero Agrónomo el 30 de junio de cada año".

**II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS****2.1. Proyecto de Ley 3621/2018-CR – Ley que institucionaliza el día del Ingeniero Agrónomo el 30 de junio de cada año**

Proyecto de Ley 3621/2018-CR, propone mediante dos artículos la ley que institucionaliza el día del ingeniero agrónomo. En su artículo 1, objeto de la ley, señala que esta tiene como objetivo reconocer el esfuerzo profesional dirigido al desarrollo del sector agropecuario, rural y de la industria agroalimentaria a nivel nacional, y conmemora la creación de la Escuela Técnica Práctica de Agricultura. En su artículo 2, referido al día del ingeniero agrónomo, señala declarar el "Día de Ingeniero Agrónomo", el 30 de junio de cada año.

El proyecto adjunta el Oficio N° 363-2018-CIPDA/D, remitido por el Colegio de Ingenieros del Perú- Consejo Departamental Ayacucho, el cual hace llegar la Memoria del Congreso Nacional de Ingenieros Agrónomos del Perú CONIAP-2018 Ayacucho, a través del cual se pretenden lograr la institucionalización del Día del Ingeniero Agrónomo.



**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3621/2018-CR Y 6088/2020-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE INSTITUCIONALIZA EL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DEL INGENIERO AGRÓNOMO EN EL PERÚ".**

**2.2. Proyecto de Ley 6088/2020-CR, Ley que declara de interés nacional el reconocimiento de la labor del ingeniero agrónomo en el desarrollo agrario del país**

El Proyecto de Ley 6088/2020-CR, que propone mediante tres artículos la ley que declara de interés nacional el reconocimiento de la labor del ingeniero agrónomo en el desarrollo agrario del país.

El artículo 1, objeto de la ley, señala declarar de interés nacional y reconocer las labores que desarrollan los ingenieros agrónomos a nivel nacional como profesionales con una formación integral: humana, científica-tecnológica y social, en el impulso y desarrollo agrario del país, conscientes de la biodiversidad y riqueza de nuestros recursos naturales, y asumiendo el reto de contribuir con garantizar la seguridad alimentaria de toda la población

El artículo 2, señala el reconocimiento de la celebración del día del Ingeniero Agrónomo disponiendo se reconozca la celebración del día del ingeniero agrónomo el 30 de junio de 2018.

Finalmente, en su artículo 3, sobre la vigencia de la norma, señala que la ley entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

**III. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA**

Las iniciativas tienen como marco normativo principal lo siguiente:

**Marco Nacional**

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso
- Ley 24648, Ley del Colegio de Ingenieros del Perú
- Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República.

**IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA**

**4.1 Acumulación de las propuestas legislativas**

La Comisión, de la revisión de los contenidos de cada una de las propuestas legislativas presentadas, colige que las iniciativas están referidas a reconocer la labor desempeñada por los profesionales en ingeniería agrónoma, mediante la declaración de un día de cada año como fecha conmemorativa para celebrar a los ingenieros agrónomos. Ambas proponen que la celebración sea el 30 de junio de cada año, razón por la cual deben ser acumuladas.

Asimismo, de conformidad con el Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República, la Comisión Agraria propondrá un texto sustitutorio que guarde claridad, sencillez, concisión y precisión, que integre en un solo texto las dos propuestas legislativas por tener identidad de materia.

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3621/2018-CR Y 6088/2020-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE INSTITUCIONALIZA EL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DEL INGENIERO AGRÓNOMO EN EL PERÚ".****4.2 Análisis Técnico****a) Proyecto de Ley 3621/2018-CR- Ley institucionaliza el día del Ingeniero Agrónomo el 30 de junio de cada año.**

El proyecto de ley 3621/2018-CR en su exposición de motivos señala como antecedentes internacionales las celebraciones que se realizan a nivel de Latinoamérica por el día del ingeniero agrónomo, entre los que se encuentran Argentina (el 06 de agosto), Paraguay (el 20 de setiembre), México (el 22 de febrero), Nicaragua (el 15 de mayo), Guatemala (el 19 de junio), Venezuela (el 5 de agosto), Paraguay (el 18 de agosto), Chile (el 28 de agosto), El Salvador (el 30 de agosto), Uruguay (el 15 de setiembre), Republica Dominicana (el 04 de octubre), Brasil (el 12 de octubre) y Colombia (el 24 de noviembre).

Como antecedentes en el Perú tenemos que la creación de un Instituto Agrícola o Escuela Técnica Agropecuaria se remonta a la época de la Confederación Peruana-Boliviana, en la que el General Santa Cruz decretó en 1837 la fundación de una Escuela Práctica *"como campo de aclimatación y fábrica de instrumentos rurales. En uno de sus considerándose menciona que en ningún ramo de la industria humana son más necesarios el arte, la ciencia y la experiencia que la agricultura (...)"*, iniciativa que no llegó a prosperar; sin embargo, por Ley del Congreso del "30 de junio de 1900" se creaba la Escuela Teórica Práctica de Agricultura, ubicada en los terrenos centrales de Santa Beatriz.

Esta Comisión advierte que dicha cita histórica corresponde a los apuntes del historiador Juan José Pacheco Ibarra, respecto a la creación de la Escuela Nacional de Agricultura (1902-1922)<sup>1</sup> en la que se cita que *"por ley del Congreso del 30 de junio de 1900, se creaba la Escuela Teórico Práctica de Agricultura, siempre ubicada en los terrenos centrales de Santa Beatriz, con la sola diferencia que su tradicional local, la llamada "Casa Colorada", (...)"*<sup>2</sup>, que posteriormente en 1902, da inicio a la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria; siendo que finalmente entre 1926 y 1927 se decretó el traslado de la Escuela a un fundo adquirido en el actual distrito de la Molina, lo que sería el verdadero origen de la Universidad Agraria de la Molina, cuyo traslado definitivo fue en 1933.

Asimismo, la exposición de motivos del proyecto señala que el Presidente del Capítulo de Ingenieros Agrónomos del Consejo Departamental de San Martín del Colegio de Ingenieros del Perú, hizo conocer que el 6 de agosto se celebra el Día del Ingeniero Agrónomo, manifestado además que *"el "ingeniero agrónomo" es un profesional que maneja los recursos naturales renovables en forma racional, su actividad va dirigida al desarrollo del sector agropecuario, del medio rural y de la industria agroalimentaria. En este sentido, planifica, coordina y realiza estudios e investigaciones sobre manejo de suelos con fines agrícolas, que incluye control de fertilidad, riego y drenaje, mecanización agrícola, redacta proyectos de construcción (naves industriales, industrias agrarias y alimentarias, presas,*

<sup>1</sup> Blog de historia peruana escrito por el historiador Juan José Pacheco Ibarra.

<http://historiadordelperu.blogspot.com/2011/04/la-escuela-nacional-de-agricultura-1902.html>

<sup>2</sup> (FLORES-ZÚÑIGA 2008: 414) citado en el Blog de historia peruana escrito por el historiador Juan José Pacheco Ibarra.



**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3621/2018-CR Y 6088/2020-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE INSTITUCIONALIZA EL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DEL INGENIERO AGRÓNOMO EN EL PERÚ".**

azudes, caminos, vivienda rural, electrificación, silos, muros de contención...) mejoramiento

genético y agronómico, así como el control de plagas y enfermedades (uso de pesticidas, biocidas) en plantas y en animales, uso de técnicas agroindustriales en el procesamiento de productos agropecuarios, asistencia técnica y adiestramiento de agricultores y productores agropecuarios; estudios socioeconómicos del sector agrícola y administración de fincas. Fiscaliza la producción de semillas certificadas y la aplicación de normas legales fitosanitarias. Además, gran parte de ellos se dedica a temas medioambientales, como estudios de impacto ambiental, energías renovables, etc. Esta cita se ha extraído de una revista agraria, citando las palabras expresadas por el Señor Luis Ordoñez el 10 de agosto de 2010.

Es de señalar además que en la sustentación del proyecto de ley ante esta Comisión<sup>3</sup> se agregó que el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), representado por cada Consejo Departamental en cada una de las regiones del país, es una Institución Deontológica representativa de la profesión de ingeniería, integrada por las distintas especialidades agrupados en Capítulos de Ingeniería, siendo uno de ellos el Capítulo de Ingenieros Agrónomo. La finalidad del CIP es cautelar el ámbito de trabajo de la ingeniería y la dignidad de su ejercicio, defendiendo el prestigio del mismo, impulsando a sus especialidades, en sus respectivos campos, para procurar el desarrollo del País. En ella se encuentra la Ingeniería Agrónoma, señalando en su exposición que "es la profesión más noble de la Ingeniería, porque como los únicos entrenados para entender la interacción de la creación divina entre el agua, el clima, el suelo y las plantas".

Por otro lado, esta Comisión advierte que el día 6 de agosto (fecha en que se celebra el día del Ingeniero Agrónomo en Argentina) es la fecha que se considera en el Calendario Agrario Conmemorativo 2019 que publicó el Ministerio de Agricultura y Riego<sup>4</sup> para celebrar el día del ingeniero agrónomo en el Perú. No es una fecha oficial en términos de ser aprobada mediante alguna norma legal. Además, el 6 de agosto es la fecha que se reconoce por la Asociación Peruana de Ingenieros Agrarios – APIA (antes denominada Asociación Peruana de Ingenieros Agrónomos)<sup>5</sup>, por lo que se puede inferir que la necesidad de considerar una fecha conmemorativa para celebrar a los profesionales ingenieros agrónomos, es factible en el Perú y en Latinoamérica. En el Perú, esta fecha toma como referencia la misma fecha a la celebrada en la Argentina.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, el proyecto sustenta la necesidad de celebrar el Día del Ingeniero Agrónomo en la fecha acordada en el Congreso Nacional de Ingenieros Agrónomos del Perú, realizado en la ciudad de Ayacucho el 29 y 30 de junio del 2018, señalando en sus exposición de motivos "(...) considerando que la celebración del Día del Ingeniero Agrónomo no se celebrará en la aparición de la agricultura, inicio de la agricultura, fechas y épocas de mayor abundancia productiva o los solsticios astronómicos, sin en día en el que se dio inicio el funcionamiento oficial de un instituto sea o no superior, que luego dará origen a la formación del futuro ingeniero Agrónomo. Consecuentemente con ello, los **asistentes por unanimidad acordamos celebrar el día de Ingeniero Agrónomo el día 30**

<sup>3</sup> En la Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el 14 de agosto de 2020.

<sup>4</sup> <https://www.minagri.gob.pe/portal/download/pdf/rediagro/2019/calendario-festivo2019/calendario-agrario-conmemorativo2019.pdf>

<sup>5</sup> <http://apiaperu.com/feliz-dia-ingeniero-agronomo/>



**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3621/2018-CR Y 6088/2020-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE INSTITUCIONALIZA EL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DEL INGENIERO AGRÓNOMO EN EL PERÚ".**

**de junio de cada año".**

Revisada la Memoria Resumen del Congreso Nacional de Ingenieros Agrónomos del Perú, de fecha 30 de junio del 2018 que se adjunta al proyecto, se advierte que uno de sus objetivos fue "Institucionalizar la fecha de celebración del día del Ingeniero Agrónomo del Perú", para tal efecto se determinó dentro del **Eje Temático 4**, Fundamentación para la institucionalización del 'Día del Ingeniero Agrónomo, apreciándose por ejemplo que en la zona centro se viene celebrando durante tres años consecutivos, el día 23 de setiembre considerando el cambio de la estación a primavera. Vale decir, que es una fecha distinta al 6 de agosto como fecha que se señala en el Calendario del Minagri

Se aprecia además que en las conclusiones del Eje Temático 4 de la Memoria Resumen del Congreso Nacional de Ingenieros Agrónomos del Perú, se plantea:

- Institucionalizar el día del Ingeniero Agrónomo del Perú cada 30 de junio, teniendo en cuenta que se inició el ejercicio del Ingeniero Agrónomo en el Perú fue el 30 de junio del 1900
- Se levantó el acta respectiva con la firma de los representantes de los consejos departamentales del CIP de Ica, Arequipa, Huancavelica, San Martín, Junín, Moquegua y Ayacucho.

Como se puede apreciar, es el acuerdo de los propios Ingenieros Agrónomos reunidos en un Congreso de su especialidad, los que han solicitado se institucionalice una fecha adecuada a la realidad del Perú, a fin de que sea celebrada como día del Ingeniero Agrónomo.

**b) Proyecto de Ley 6088/2020-CR, Ley que declara de interés nacional el reconocimiento de la labor del ingeniero agrónomo en el desarrollo agrario del país.**

El proyecto de Ley 6088/2020-CR, expone en su exposición de motivos que las características del profesional ingeniero agrónomo, "(...), *debe tener una sólida formación ética y humanística, basada en los principios y valores de la disciplina, perseverancia y dedicación al trabajo, honestidad, honradez, puntualidad y responsabilidad, amor a la verdad y a la justicia, respeto al prójimo, a sus derechos y opiniones, espíritu de lealtad, ayuda mutua y solidaridad, iniciativa y creatividad, deseo permanente de superación de alcanzar la excelencia, apertura al cambio y a la innovación; con conocimientos generales, versátil y ecléctico, realista y pragmático, creativo e ingenioso, espíritu crítico, actitud positiva y constructiva, humilde, que sepa comunicarse en forma escrita y oral, y que ejerza el autoestudio permanente*"; de esta manera este profesional que cuenta con un amplio campo para ejercer su profesión en un país con tanta diversificación agrícola como el Perú, y al mismo tiempo, constituye un articulador entre el mundo agrario y la sociedad, que con su labor genera una enorme contribución al desarrollo agrícola

Señala entre otros, que la iniciativa recoge la necesidad de revalorar el papel que cumple el profesional agrónomo en el desarrollo agrario del país, sobre todo considerando que en las actuales circunstancias de crisis sanitaria que se afronta, los ingenieros agrónomos no solo ayudan a interpretar los problemas de los agricultores, sino que aportan soluciones que benefician a la comunidad y por ende a la sociedad, así como también contribuyen con sus conocimientos al desarrollo de las ciencias agronómicas, lo que coadyuva además con la

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3621/2018-CR Y 6088/2020-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE INSTITUCIONALIZA EL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DEL INGENIERO AGRÓNOMO EN EL PERÚ".**

seguridad alimentaria del país. Por ello, un reconocimiento a su labor es necesario dada las necesidades del sector agrario, considerando que el reto es alimentar a la población combatiendo el hambre y la desnutrición.

Para esta Comisión, dichas consideraciones son importantes para una de las tantas profesiones de las ciencias agrarias, por lo que coincide con la necesidad de dar un reconocimiento propio como así se ha expuesto por el gremio que agrupa a los ingenieros agrónomos del Perú.

Asimismo, la propuesta finalmente señala que es necesario hacer un reconocimiento real conforme a una fecha significativa en la que se sentaron las bases de la enseñanza de la profesión de la ingeniería agrónoma en el Perú, por lo que propone que esta sea en la fecha señalada en el Congreso Nacional de Ingenieros Agrónomos del Perú – CONIAP del 2018, en términos de "institucionalizar el día del ingeniero agrónomo", vale decir que se considere como día de celebración el 30 de junio de 2018.

#### **4.3 Análisis de las Opiniones recibidas**

##### **a) Ministerio de Agricultura y Riego**

Respecto a la propuesta contenida en el Proyecto de Ley 3621/2018, el Ministerio de Agricultura y Riego<sup>6</sup>, en la opinión hecha llegar a esta Comisión señalando:

"(...)

*3.9 De otro lado, es relevante señalar que mediante la Ley N° 24684, se institucionalizó el "Día del Ingeniero" el 8 de junio, en el cual se concentra aproximadamente 32 ramas de la Ingenierías, entre otras, la Ingeniería Administrativa, Aeronáutica, Agrícola, Agronomía, Ambienta, Biométrica, Civil, Comercial, Minas, Petróleos, Sistemas, Eléctrica, Electromecánica, Electrónica, Geológica.*

*3.10 Es necesario señalar además que uno de los objetivos de la propuesta es reconocer el esfuerzo profesional dirigido al desarrollo agropecuario, rural y de la industria agroalimentaria, sin embargo, el desarrollo de tales materias se desarrolla a través de otras especialidades de ingeniería adicionalmente a la agrónoma, como son la zootécnica agrícola y agroindustrial, entre otras; siendo además que el Ministerio de Agricultura, dentro de sus competencias y facultades, y con el debido sustento técnico, declara diversas fecha para relieves las temáticas relacionadas con el sector agropecuario y el rol y la importancia para el desarrollo del país, la participación de los segmentos sociales, profesionales, organizaciones, entre otros; no requiriendo de la expedición de una norma con rango de ley.*

*3.11 Del análisis del proyecto de ley N° 3621/2018-CG "Ley que institucionaliza el Día del Ingeniero Agrónomo el 30 de junio de cada año", se advierte que la propuesta no se enmarca en los parámetros señalados; siendo además que de aprobarse la iniciativa legislativa, se beneficiaría a un grupo específico de profesionales de Ingeniería haciendo una distinción de un segmento de los profesionales ingenieros que ya cuentan con un día para destacar su profesión, con lo cual se estaría contraviniendo lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Política del Perú, de acuerdo al*

<sup>6</sup> Mediante el Informe Legal N° 041-2018-MINAGRI-SG/OGAJ de fecha 17 de enero de 2018.



**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3621/2018-CR Y 6088/2020-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE INSTITUCIONALIZA EL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DEL INGENIERO AGRÓNOMO EN EL PERÚ".**

*cual, pueden expedirse leyes especiales porque así lo exige la naturaleza de las cosas, pero no por razón de la diferencia de las persona; razones que determinan la inviabilidad del indicado proyecto de ley.*

En la opinión señalada por el Ministerio de Agricultura y Riego, se señala que de aprobarse esta iniciativa se beneficiaría a un grupo específico de profesionales de Ingeniería haciendo una distinción de un segmento de los profesionales ingenieros que ya cuentan con un día para destacar su profesión. No obstante, es el propio Ministerio quien ha reconocido la labor de los profesionales ingenieros agrónomos en una fecha distinta (señalada en su calendario Agrario Conmemorativo 2019, el 6 de agosto) a la que se celebra el día de los ingenieros (08 de junio).

**b) Ministerio de Cultura**

Por su parte, el Ministerio de Cultura atendiendo el pedido de opinión solicitado por el Proyecto de Ley 3621/2018, ha señalado:

*(...)*

*4.4 De conformidad con lo expuesto, teniendo en cuenta las competencias asignadas al Ministerio de Cultura y que el Proyecto de Ley involucra únicamente un reconocimiento al profesional al ingeniero agrónomo por su labor, no estando ligado directamente al Patrimonio Cultural de la Nación, la creación cultural contemporánea y artes vivas, la gestión cultural e industrias culturales o la pluralidad étnica y cultural de la Nación; este Sector no es competente para pronunciarse."*

Al respecto esta Comisión debe indicar que efectivamente, el Ministerio de Agricultura y Riego dentro de sus competencias y facultades y en el marco de lo señalado por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29518, tiene como función general: formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobiernos; y solo puede aprobar las disposiciones normativas que les correspondan. En ese sentido, la dación de leyes es una atribución del Congreso dando atención preferente de los Proyectos de Ley remitidos con carácter de urgente por el Presidente de la República<sup>7</sup>.

Asimismo, conforme lo ha señalado el Ministerio de Agricultura y Riego, dicha entidad puede declarar diversas fechas para relieves las temáticas relacionadas con el sector agropecuario y la participación de profesionales en este sector, apreciándose que así lo hace con el ingeniero agrónomo conforme se aprecia del Calendario Agrario Conmemorativo 2019 publicado<sup>8</sup> señalándose una fecha específica (06 de agosto) para la celebración de la profesión del ingeniero agrónomo en el Perú, siendo esta fecha de celebración distinta a la fecha en que se celebra el día del ingeniero (8 de junio), por lo que el fin declarativo que se busca con las propuestas legislativas planteadas es viable.

## V. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

<sup>7</sup> Artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

<sup>8</sup> <https://www.minagri.gob.pe/portal/download/pdf/rediagro/2019/calendario-festivo2019/calendario-agrario-conmemorativo2019.pdf>



**COMISIÓN AGRARIA**

"Año de la Universalización de la Salud"

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3621/2018-CR Y 6088/2020-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE INSTITUCIONALIZA EL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DEL INGENIERO AGRÓNOMO EN EL PERÚ".**

La declaración del día del ingeniero agrónomo reafirma el compromiso y responsabilidad que asume el ingeniero agrónomo en el desarrollo de los agricultores, de sus parcelas, del

ecosistema y al mismo tiempo de la sociedad, permitiendo que el realce de su labor contribuya con el desarrollo de una agricultura racional y sustentable en nuestro país. No se generan perjuicios para otros grupos sociales, en la medida que este reconocimiento es a una de las especialidades de la ingeniería, agrupadas todas en un colegio profesional, Colegio de Ingenieros del Perú. Este reconocimiento se hace considerando que, dentro del calendario de festividades reconocidas por el Ministerio de Agricultura y Riego, se reconoce la celebración del día del ingeniero agrónomo.

La presente propuesta no irroga mayores gastos al Estado, puesto que su propósito es otorgar un reconocimiento de la labor profesional del ingeniero agrónomo y como se puede advertir, no todos los beneficios y costos tienen que medirse en términos monetarios, sino también en debe ser sopesado en términos cualitativos, como sucede en el presente caso.

**VI. CONCLUSIÓN**

Por las razones expuestas, la Comisión Agraria, con arreglo del literal b), del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** con un Texto Sustitutorio del presente dictamen que acumula los **Proyectos de Ley 3621/2017-CR y 6088/2020-CR**, mediante el cual se propone la Ley que institucionaliza el 30 de junio de cada año, como el día del ingeniero agrónomo en el Perú.

**TEXTO SUSTITUTORIO**

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE INSTITUCIONALIZA EL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DEL INGENIERO AGRÓNOMO EN EL PERÚ**

**Artículo 1. Reconocimiento de la profesión**

La presente ley reconoce la actividad que desarrollan los ingenieros agrónomos a nivel nacional como profesionales que contribuyen, principalmente, al desarrollo del sector agrario, integrando recursos naturales, técnicos, económicos y humanos a fin

*S/M*  
*En debate*  
*20/5/2021*  
*F: 113*

*C: 0*  
*A: 0*

*APROB.*  
*1er Votación*

*EXONERADO*  
*Zdr / J. A. S. M.*

*F: 109*  
*C: 0*  
*A: 0*  
*APROB.*

**JUNTA DE PORTAVOCES VIRTUAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**Lima, 14 de octubre de 2020**

Se acordó la ampliación de Agenda.-----  
Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.-----

HUGO F. ROVIRA ZAGAL  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**PLENO VIRTUAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**Lima, 20 de mayo de 2021**

Fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio de los proyectos de ley 3621 y 6088, contenido en el dictamen de la Comisión Agraria, por 113 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.-----  
Fue aprobada la exoneración de segunda votación, por 109 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.-----  
Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.-----

HUGO F. ROVIRA ZAGAL  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:  
**QUISPE SUAREZ Mario**  
 Javier FIR 02881152 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 18/09/2020 23:17:57-0500



Firmado digitalmente por:  
**CHECCO CHAUCA Lenin**  
 Abraham FAU 20181748126 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 22/09/2020 11:04:37-0500



Firmado digitalmente por:  
**BARBULO ROMERO MARIA**  
 ISABEL FIR 71006240 hard  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 09/09/2020 21:40:29-0500

CONGRESO  
 de la  
 REPUBLICA

**COMISIÓN AGRARIA**

"Año de la Universalización de la Salud"

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3621/2018-CR Y 6088/2020-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE INSTITUCIONALIZA EL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DEL INGENIERO AGRÓNOMO EN EL PERÚ".**

de generar alimentos que beneficien al desarrollo de la sociedad; y de ser celebrado en el campo de la investigación y extensión agropecuaria de la industria agroalimentaria a nivel nacional. Este reconocimiento conmemora la creación de la primera *Escuela Práctica de Agricultura* del país.



Firmado digitalmente por:  
**CHAVARRIA VILCATOMA**  
 Roberto Carlos FAU 20181748126 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14/09/2020 10:44:07



Firmado digitalmente por:  
**ARAPA RODRIGUEZ Jesus, Orlando**  
 FAU 20181748126 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 07/10/2020 08:06:07-0700



Firmado digitalmente por:  
**HIDALGO ZAMALLOA**  
 Alexander FIR 24091918 hard  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 23/09/2020 12:03:16-0500

**Artículo 2. Día del ingeniero agrónomo**

Celébrase a nivel nacional, el 30 de junio de cada año, el Día del Ingeniero Agrónomo.

Dese cuenta.  
 Sala de Comisiones  
 Setiembre 2020



Firmado digitalmente por:  
**PEREZ ESPIRITU Lusmila**  
 FAU 20181748126 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 16/09/2020 10:48:44-0500



Firmado digitalmente por:  
**MACHACA MAMANI Raul FAU**  
 20181748126 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 09/09/2020 13:20:14-0500



Firmado digitalmente por:  
**CAMPOS VILLALOBOS Rolando**  
 FAU 20181748126 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 16/09/2020 12:10:34-0500



Firmado digitalmente por:  
**AYASTA DE DIAZ Rita Bena**  
 FAU 20181748126 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 16/09/2020 13:06:31-0500



Firmado digitalmente por:  
**VASQUEZ BECERRA Jorge FAU**  
 20181748126 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 16/09/2020 15:36:18-0500



Firmado digitalmente por:  
**HUAMANI MACHACA Nelly FAU**  
 20181748126 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 16/09/2020 18:58:23-0500



Firmado digitalmente por:  
**PINEDA SANTOS Isaias FAU**  
 20181748126 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 17/09/2020 19:06:46-0500



Firmado digitalmente por:  
**PAREDES EYZAGUIRRE**  
 Rosario FAU 20181748126 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 16/09/2020 22:31:07-0500



Firmado digitalmente por:  
**PUNO LECARNAQUE NAPOLEON**  
 FIR 00225904 hard  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 17/09/2020 23:24:27-0500